CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 87

De 01 de Julio de 2008.

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Curundu, la suma de B/.9,000.00 (NUEVE MIL BALBOAS), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a las veintiséis (26) familias damnificadas, producto de un incendio ocurrido en el Sector Metropol y parte del Sector "S" del Corregimiento de Curundù.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que en días pasados, se originó un fuego en el Sector Metropol y parte del Sector "S", en el Corregimiento de Curundù, hecho ocurrido el día 16 de febrero de 2008;

Que como consecuencia de lo antes señalado, se vieron afectadas veintiséis (26) familias, ocasionándoles perdida total de sus enseres;

Que con el propósito de hacer frente a situaciones como las antes esbozadas, existe el Fondo de Emergencia Social;

Que el Honorable Concejal, Senen Mosquera, eleva petición ante el Consejo Municipal de Panamá, de asignar la suma de B/.9,000.00 (NUEVE MIL BALBOAS) del Fondo de Emergencia Social, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNESE a la Junta Comunal de Curundú, la suma de B/.9,000.00 (NUEVE MIL BALBOAS), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a la a las veintiséis (26) familias damnificadas, producto de un incendio ocurrido el día 16 de febrero de 2008, en el Sector Metropol y parte del Sector "S", del Corregimiento de Curundù.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

EL PRESIDENTE,

H.C. VIRGILIO CRESPO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

solangel.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de julio de 2008

Aprobado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVÁN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO